



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2024-MPB-A

Bagua, 27 de Diciembre de 2024

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 342-2024-MPB-A del 16 de Diciembre de 2024;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de la comunidad y del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociendo a estos últimos como institutos esenciales y fundamentales de la sociedad; derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como Alcaldía de Gobierno Local;

En conformidad con lo establecido en el artículo 234° del Código Civil, el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las normas vigentes; en concordancia con el artículo 248° del mismo dispositivo legal, que señala, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2024-MPB-A del 16 de noviembre de 2024, se resuelve declarar aptos, para contraer matrimonio civil a los ciudadanos **Don: WILLIAM ALBERTO DIAZ FUENTES** identificado con DNI N° 41562185 y **MILCA MAGDALENA CHAVEZ POLO** identificada con DNI N° 46438407, autorizando la celebración de su Matrimonio Civil para el día **Sábado 28 de Diciembre de 2024 a horas 19:30 pm, en el local "Recreo Sabor Marino" - Bagua;**

Que, lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales; por lo que, para la fecha dispuesta para la celebración del matrimonio, la agenda del señor alcalde se encuentra programada y recargada, y a fin de cumplir con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 342-2024-MPB-A del 16 de Diciembre de 2024, se delega la responsabilidad a la señora **Yardely Rodrigo Diaz** en calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Bagua, facultándola para que en representación del Alcalde realice el acto de matrimonio civil;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, la responsabilidad a la señora **YARDELY RODRIGO DIAZ** en calidad de Regidora de la Municipalidad Provincial de Bagua, facultándola para que en representación del Alcalde realice el acto de matrimonio civil de los contrayentes: **WILLIAM ALBERTO DIAZ FUENTES** identificado con DNI N° 41562185 y **MILCA MAGDALENA CHAVEZ POLO** identificada con DNI N° 46438407, autorizando la celebración de su Matrimonio Civil para el día **Sábado 28 de Diciembre de 2024 a horas 19:30 pm, en el local "Recreo Sabor Marino" - Bagua.**

 [secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:secretariageneral@munibagua.gob.pe)

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477  
979 263 302



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, a la regidora de la Municipalidad Provincial de Bagua **YARDELY RODRIGO DIAZ**, a fin de cumplir con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 342-2024-MPB-A del 16 de Diciembre de 2024.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JJP/AMPB  
JCR/CHSG  
alsz  
CC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA


Lic. Jabier Julón Pérez

ALCALDE



 [secretariageneral@munibagua.gob.pe](mailto:secretariageneral@munibagua.gob.pe)

 AV. HÉROES DEL CENEP 1060

 927 946 477  
979 263 302

**¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!**